

la sociedad civil y el mundo académico, el contenido de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, reconocida por el artículo 6.1 del Tratado de Lisboa.

2. Asimismo, y en aplicación del artículo 6.2 del Tratado de Lisboa, el Gobierno remitirá a las Cortes Generales, en el plazo de cuatro meses, un informe sobre los avances alcanzados en las negociaciones para la adhesión de la Unión Europea al Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales durante el semestre de Presidencia española, así como las perspectivas para su plena ratificación durante las presidencias belga y húngara.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de mayo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa al impulso y protección de los Derechos Humanos en la Unión Europea tras la entrada en vigor del Tratado de Lisboa.

Redacción que se propone:

«1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a difundir entre la ciudadanía, y muy en particular, entre la sociedad civil y el mundo académico, el contenido de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, reconocida por el artículo 6.1 del Tratado de Lisboa.

2. Asimismo, y en aplicación del artículo 6.2 del Tratado de Lisboa, el Gobierno remitirá a las Cortes Generales, en el plazo de cuatro meses, un informe sobre los avances alcanzados en las negociaciones para la adhesión de la Unión Europea al Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales durante el semestre de presidencia española, así como las perspectivas para su plena ratificación durante las presidencias belga y húngara.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de mayo de 2010.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Comisión de Trabajo e Inmigración

161/000851

La Comisión de Trabajo e Inmigración, en su sesión del día 18 de mayo de 2010, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley para seguir impulsando una política pública de inmigración en cooperación con Comunidades, ayuntamientos y organizaciones sociales para promover el sentido de pertenencia al entorno en que se vive y asegure la integración de todos en un marco de convivencia y respeto a las reglas y valores del Estado de Derecho, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 161, de 9 de marzo de 2009, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a seguir impulsando una política pública —en cooperación con Comunidades, ayuntamientos y organizaciones sociales—, para promover el sentido de pertenencia al entorno en que se vive, incentivando el conocimiento de las lenguas, y para facilitar la integración de todos en un marco de convivencia y respeto a las reglas y valores del Estado de Derecho.

En todo caso, deberán respetarse las competencias de las Comunidades Autónomas y desarrollar las previsiones de la Ley de Extranjería, introducidas por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, en relación a la emisión de informe positivo que certifique la asistencia a las acciones formativas en la renovación de la residencia temporal, la emisión de informe sobre la integración social del extranjero cuyo domicilio habitual se encuentre en su territorio, con carácter previo a la concesión de autorizaciones por arraigo, sobre la escolarización de los menores en las solicitudes de renovación de su autorización o en su solicitud de residencia de larga duración, y sobre la adecuación de la vivienda a los efectos de reagrupación familiar; así como en relación a la aportación de un informe emitido por la Comunidad Autónoma a efectos de acreditar su integración en la sociedad española, en la concesión de nacionalidad por residencia.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon cuatro enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de mayo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Trabajo e Inmigración

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, para seguir impulsando una política pública de inmigración en cooperación con Comunidades, ayuntamientos y organizaciones sociales para promover el sentido de pertenencia al entorno en que se vive y asegure la integración de todos en un marco de convivencia y respeto a las reglas y valores del Estado de Derecho.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a seguir impulsando una política pública en cooperación con Comunidades, ayuntamientos y organizaciones sociales para promover el sentido de pertenencia al entorno en que se vive, incentivando el conocimiento de las lenguas, y asegure la integración de todos en un marco de convivencia y respeto a las reglas y valores del Estado de Derecho. En todo caso, deberán respetarse las competencias exclusivas que las Comunidades Autónomas tengan en materia de acogida e integración de las personas migrantes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de marzo de 2009.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa de la Comisión de Trabajo e Inmigración

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, para seguir impulsando una política pública de inmigración en cooperación con Comunidades, Ayuntamientos y organizaciones sociales para promover el sentido de pertenencia al entorno en que se vive y asegure la integración de todos en un marco de convivencia y respeto a las reglas y valores del Estado de Derecho.

Enmienda

De modificación

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a restablecer los 59 millones de euros que se han dismi-

nido del Fondo de apoyo a la acogida e integración de inmigrantes, así como el Refuerzo Educativo de los mismos, en base al ajuste presupuestario del Estado y sus Organismos Públicos aprobado por Consejo de Ministros el pasado 13 de febrero, así como los 2 millones de euros que se han disminuido de la partida «Acciones a favor de los inmigrantes» destinado a entidades locales en los Presupuestos Generales del Estado del año 2009.»

Justificación.

La partida del fondo de apoyo a la acogida e integración de inmigrantes, así como el refuerzo educativo de los mismos, está dotada según los Presupuestos Generales del Estado del año 2009 con 200 millones de euros. Posteriormente, esta cuantía se ha visto reducida casi en 60 millones por el Acuerdo de ajuste presupuestario del pasado 13 de febrero de Consejo de Ministros con el consiguiente perjuicio para las políticas de integración de inmigrantes.

Por otro lado, la partida «Acciones a favor de los inmigrantes» destinada a entidades locales y perteneciente al programa 231H Integración de los inmigrantes está dotada con 5.159,56 miles de euros en los PGE de 2009, dos millones de euros menos que en el ejercicio anterior, cuando los Ayuntamientos, son los que en mayor parte soportan las políticas de integración de inmigrantes.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de marzo de 2009.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Trabajo e Inmigración

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, para seguir impulsando una política pública de inmigración en cooperación con Comunidades, Ayuntamientos y organizaciones sociales para promover el sentido de pertenencia al entorno en que se vive y asegure la integración de todos en un marco de convivencia y respeto a las reglas y valores del Estado de Derecho.

Enmienda

De modificación

Se propone añadir un nuevo párrafo que quedará redactado como sigue:

«Y a que apruebe en el plazo de tres meses el Reglamento sobre la integración social de los inmigrantes, que establezca unos criterios comunes para todas las

Comunidades Autónomas en materia de integración, sin que ello suponga costes adicionales para las mismas y en el que se valore el conocimiento del castellano, así como el de otras lenguas cooficiales en las Comunidades Autónomas respectivas.»

Justificación.

Se hace necesario que los informes de integración social que tengan que expedir las Comunidades Autónomas en base a lo dispuesto en la Ley de Extranjería establezcan criterios comunes donde se valore el conocimiento del castellano, así como el de otras lenguas cooficiales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de mayo de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Trabajo e Inmigración

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, para seguir impulsando una política pública de inmigración en cooperación con Comunidades, ayuntamientos y organizaciones sociales para promover el sentido de pertenencia al entorno en que se vive y asegure la integración de todos en un marco de convivencia y respeto a las reglas y valores del Estado de Derecho.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a seguir impulsando una política pública en cooperación con Comunidades, ayuntamientos y organizaciones sociales para promover el sentido de pertenencia al entorno en que se vive, incentivando el conocimiento de las lenguas, y asegure la integración de todos en un marco de convivencia y respeto a las reglas y valores del Estado de Derecho.

En todo caso, deberán respetarse las competencias de las Comunidades Autónomas y desarrollar las previsiones de la Ley de Extranjería introducidas por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, en relación a la emisión de informe positivo que certifique la asistencia a las acciones formativas en la renovación de la residencia temporal, la emisión de informe sobre la integración social del extranjero cuyo domicilio habitual se encuentre en su territorio, con carácter previo a la concesión de autorizaciones por arraigo, sobre la escolarización de los menores en las solicitudes de renovación de su autorización o en su solicitud de residencia de larga duración y sobre la adecuación de la vivienda a los efectos de

reagrupación familiar; así como en relación a la aportación de un informe emitido por la Comunidad Autónoma a efectos de acreditar su integración en la sociedad española, en la concesión de nacionalidad por residencia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de mayo de 2010.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

161/001136

La Comisión de Trabajo e Inmigración, en su sesión del día 18 de mayo de 2010, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la contratación laboral de trabajadores inmigrantes, presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», Serie D, núm. 231, de 30 de junio de 2009, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reforzar la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en aquellos sectores y zonas geográficas más susceptibles de que se produzcan episodios de explotación laboral a trabajadores extranjeros, poniendo especial atención en la situación personal de las víctimas.
2. Contemplar en el desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica 4/2000, en la redacción dada por la Ley Orgánica 2/2009, la especial situación personal de las víctimas de explotación laboral.
3. Estudiar la situación de “irregularidad sobrevenida” de los trabajadores extranjeros que han perdido su puesto de trabajo, con el fin de dar una respuesta adecuada a su situación.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de mayo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Trabajo e Inmigración

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguiente del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, relativa a la contratación laboral de trabajadores inmigrantes.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«Establecer los mecanismos necesarios de control para que los extranjeros que vengan a residir a nuestro país sean contratados en origen o tengan un visado de búsqueda de empleo, tal y como establece la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. También podrán venir a nuestro país los extranjeros que cumplan los requisitos de la reagrupación familiar.»

Justificación.

Todo inmigrante debe de venir a nuestro país legalmente. No se puede contratar a los que estén de forma irregular, salvo por arraigo, porque generaría un efecto llamada. La fórmula empleada en la Proposición no de Ley haría desaparecer la figura del arraigo ya que la dejaría sin sentido y favorecería la inmigración irregular ya que se podría contratar sin necesidad de que fuese en origen.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de mayo de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Trabajo e Inmigración

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la contratación laboral de trabajadores inmigrantes, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida Iniciativa per Catalunya-Verds.

Enmienda

De sustitución.

Se propone la siguiente redacción:

«El Congreso insta al Gobierno a reforzar la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en aquellos sectores y zonas geográficas más susceptibles de que se produzcan episodios de explotación laboral a trabajadores extranjeros, poniendo especial atención a la situación personal de las víctimas.

Asimismo, a contemplar en el desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica 4/2000, en la redacción dada

por la Ley Orgánica 2/2009, la especial situación personal de las víctimas de explotación laboral.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de mayo de 2010.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001173

La Comisión de Trabajo e Inmigración, en su sesión del día 18 de mayo de 2010, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a los procedimientos de expulsión de extranjeros, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 245, de 3 de agosto de 2009.

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de mayo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Trabajo e Inmigración

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a los procedimientos de expulsión de extranjeros.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de un nuevo apartado, que quedará redactado como sigue:

«Elaborar un informe sobre la adjudicación, funcionamiento y resultado del contrato entre la empresa TELVENT y el Ministerio del Interior para el control de fronteras, que será remitido al Parlamento en el plazo máximo de un mes.»

Justificación.

La empresa TELVENT, del Grupo Abengoa, ha sido contratada para establecer mecanismos de control de fronteras. Por lo que se hace necesario conocer su grado de funcionamiento y los resultados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de mayo de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Trabajo e Inmigración

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de supresión a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a los procedimientos de expulsión de extranjeros.

Redacción que se propone:

Se propone suprimir el tercer epígrafe: Desde «Establecer», hasta «segundo procedimiento».

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de mayo de 2010.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

161/001558

La Comisión de Trabajo e Inmigración, en su sesión del día 18 de mayo de 2010, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre medidas para fortalecer la capacidad de actuación de los ayuntamientos en materia de política migratoria, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 356, de 16 de marzo de 2010, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Continuar con las convocatorias anuales de financiación de programas innovadores en materia de integración de los inmigrantes dirigidas a las Administraciones Locales.
2. Garantizar la dotación de 100 millones de euros del Fondo de Acogida e Integración de los Inmigrantes, de conformidad con la Moción 173/132, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados el pasado 20 de abril, sin que ello implique el incumplimiento de cualquier otro mandato parlamentario en este ámbito.
3. Incorporar en el proyecto de ley del Gobierno Local, y con la participación del Consejo de Empadronamiento, todos aquellos aspectos cualitativos vinculados al padrón que puedan facilitar la labor de las Corporaciones Locales competentes en relación al mismo, tales como la sobreocupación, situaciones de infravivienda, etc., así como cualesquiera otros que sean expresivos de su realidad.
4. Tener en cuenta, en la nueva Ley de Haciendas Locales, la realidad migratoria como una de las variables a considerar a efectos de su financiación.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon cuatro enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de mayo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Trabajo e Inmigración

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Catalán (CiU), sobre medidas para fortalecer la capacidad de actuación de los ayuntamientos en materia de política migratoria.

Enmienda

De supresión.

Se propone la supresión del punto 1.

Justificación.

No consideramos adecuado establecer un nuevo fondo que conlleve un incremento presupuestario en época de crisis.

Enmienda

De supresión.

Se propone la supresión del punto 2.

Justificación.

No consideramos adecuado establecer un nuevo fondo que conlleve un incremento presupuestario en época de crisis.

Enmienda

De modificación.

Se modifica el párrafo segundo del apartado 5, que quedará redactado de la siguiente forma:

«Asimismo, establecer mecanismos de vinculación de las bases de datos del padrón con las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno, con el objeto de que se pueda detectar la inmigración ilegal y por otra parte las Corporaciones puedan planificar los servicios y diagnosticar los posibles problemas que se puedan derivar.»

Justificación.

No tiene sentido vincular el padrón con las base de datos del censo. El censo sólo sirve para ejercer el

derecho de sufragio. Para una mayor transparencia en la información se hace necesario conectar la base de datos del padrón con las bases de las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de mayo de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Trabajo e Inmigración

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre medidas para fortalecer la capacidad de actuación de los ayuntamientos en materia de política migratoria, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Enmienda

De sustitución.

Se propone la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Continuar con las convocatorias anuales de financiación de programas innovadores en materia de integración de los inmigrantes dirigidas a las Administraciones Locales.
2. Garantizar la dotación de 100 millones de euros del Fondo de Acogida e Integración de los Inmigrantes, de conformidad con la Moción 173/132, del Grupo Parlamentario de ERC-IU-ICV, aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados el pasado 20 de abril.
3. Incorporar en el proyecto de ley de Gobierno Local y con el acuerdo del Consejo de Empadronamiento todos aquellos aspectos cualitativos vinculados al padrón que puedan facilitar la labor de las Corporaciones Locales competentes en relación al mismo, tales como la sobreocupación, situaciones de infravivienda, etc., así como cualesquiera otros que sean expresivos de su realidad.
4. Valorar la posibilidad de incluir la realidad migratoria en la definición del sistema de financiación de las Entidades locales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de mayo de 2010.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001624

La Comisión de Trabajo e Inmigración, en su sesión del día 18 de mayo de 2010, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley para evaluar el proceso de integración de las segundas generaciones, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 372, de 13 de abril de 2010, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en colaboración con las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, adopte las medidas necesarias para evaluar el grado de integración de las denominadas “segundas generaciones”, fundamentalmente de los hijos de inmigrantes, nacidos en el extranjero, que llegaron a España durante su niñez, con el objeto de conocer, entre otros, su nivel de escolarización, su proceso de aprendizaje, el conocimiento del castellano, así como el de otras lenguas cooficiales en las Comunidades Autónomas respectivas, acceso a la Universidad y formación profesional, así como situaciones de convivencia y relaciones familiares y sociales, teniendo en cuenta sobre todo a las Comunidades Autónomas que tengan una mayor implantación de población inmigrante.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de mayo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Trabajo e Inmigración

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, para evaluar el proceso de integración de las segundas generaciones.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en colaboración con las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, adopte las medidas necesarias para evaluar el grado de integración de las denominadas segundas generaciones, fundamentalmente de los hijos de inmigrantes nacidos en el extranjero que llegaron a España durante su niñez, con el objeto de

conocer el nivel de escolarización, fracaso escolar, aprendizaje de nuestro idioma, acceso a la universidad y formación profesional, así como situaciones de conflictividad que puedan originarse, teniendo en cuenta sobre todo las Comunidades Autónomas que tengan una mayor implantación de población inmigrante.»

Justificación.

La evaluación debe ser detallada y hacer referencia al nivel de escolarización, fracaso escolar, acceso a la universidad, aprendizaje de nuestro idioma, situaciones de conflictividad, etc., de las denominadas segunda generaciones.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de mayo de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Trabajo e Inmigración

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de adición a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, para evaluar el proceso de integración de las segundas generaciones.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

2 (nuevo). Que presente en el plazo de un año, en la Comisión de Trabajo e Inmigración, un balance de las medidas adoptadas para evaluar el grado de integración de las denominadas segundas generaciones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de mayo de 2010.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

161/001663

La Comisión de Trabajo e Inmigración, en su sesión del día 18 de mayo de 2010, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre medidas para desarrollar una estrategia integral de las Administraciones Públicas implicadas en materia de acogida, integración social y reintegración familiar de menores extranjeros no acompañados, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 382, de 27 de abril de 2010, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Promover la adopción de mecanismos de información mutua entre la Administración del Estado y las Administraciones autonómicas competentes en materia de protección de menores que permitan, de un lado, una actualización permanente de las bases de datos existentes al objeto de disponer de una identificación actualizada de estos menores y de los órganos encargados de su tutela y protección; y, de otro, una mejora en el acceso a la información de las Administraciones competentes, así como del Ministerio Fiscal, a efectos de garantizar la coordinación administrativa y la complementariedad de recursos.

2.º Impulsar que la Comisión Interautonómica de Directores de Infancia y Familia del Ministerio de Sanidad y Política Social lidere y establezca los mecanismos de cooperación, solidaridad y corresponsabilidad interadministrativa necesarios para garantizar que la adecuada protección de los menores extranjeros sea efectiva, y, más concretamente, la adopción de las medidas adecuadas en los casos en que se identifique que el menor ya ha estado bajo protección de la entidad pública de otra Comunidad Autónoma.

3.º Iniciar los trabajos de examen y valoración para que las propuestas que se formulan en el Plan de Acción sobre menores no acompañados presentado por la Comisión y cuya aprobación está prevista en la próxima reunión del Consejo Europeo, puedan ser objeto de una rápida implementación mediante el desarrollo de los instrumentos normativos y organizativos oportunos en este ámbito.

4.º Desarrollar con celeridad los trámites administrativos orientados a la reintegración familiar del menor o, si se dieran las condiciones adecuadas, para el retorno con el fin de conferir la tutela a los servicios de protección de los países de origen, de acuerdo con el interés superior del menor, en la forma y con las condiciones previstas en el apartado 5 del artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, en la redacción dada por la Ley Orgánica 2/2009.

5.º Distribuir el fondo estatal para la integración de los inmigrantes, previsto en el apartado 4 del artículo 2 ter de la Ley Orgánica 4/2000, en la redacción dada por la Ley Orgánica 2/2009, teniendo en cuenta la situación de las Comunidades Autónomas en relación con las exigencias derivadas de los menores extranjeros no acompañados.

6.º Agilizar los procedimientos sobre concesiones de autorizaciones de residencia a menores en el supuesto contemplado por el artículo 35.7 de la Ley Orgánica 4/2000, en la redacción dada por la Ley Orgánica 2/2009.

7.º Realizar un estudio, a partir de los datos disponibles, que ofrezca, entre otros, la magnitud del número de menores inmigrantes no acompañados, los flujos e itinerarios migratorios de estos menores en el territorio, y el mapa y coste de los recursos públicos destinados a su atención. Asimismo, contemplará los instrumentos

que permitan el seguimiento y evaluación de los mecanismos de coordinación y colaboración interna y de aquellas iniciativas acordadas que tengan por objeto facilitar con garantías el retorno del menor con su familia y/o a su país de origen.

8.º Presentar, en el plazo de un año, un balance de las medidas adoptadas para desarrollar una estrategia integral de las Administraciones Públicas implicadas en materia de acogida, integración social y reintegración familiar de menores extranjeros no acompañados.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de mayo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Trabajo e Inmigración

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre medidas para desarrollar una estrategia integral de las administraciones públicas implicadas en materia de acogida, integración social y reintegración familiar de menores extranjeros no acompañados que se debate en Comisión.

Enmienda

De modificación.

Se propone la siguiente redacción para la citada Proposición no de Ley:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Promover la adopción de mecanismos de información mutua entre la Administración del Estado y las Administraciones Autonómicas competentes en materia de protección de menores que permitan, de un lado, una actualización permanente de las bases de datos existentes al objeto de disponer de una identificación actualizada de estos menores y de los órganos encargados de su tutela y protección; y, de otro, una mejora en el acceso a la información de las Administraciones competentes, así como del Ministerio Fiscal, a efectos de garantizar la coordinación administrativa y la complementariedad de recursos.

2.º Impulsar que la Comisión de Infancia y Familia del Ministerio de Sanidad y Política Social establezca los mecanismos de cooperación, solidaridad y corresponsabilidad interautonómica necesarios para garan-

tizar que la adecuada protección de los menores extranjeros sea efectiva, y, más concretamente, la adopción de las medidas adecuadas en los casos en que se identifique que el menor ya ha estado bajo protección de la entidad pública de otra Comunidad Autónoma.

3.º Iniciar los trabajos de examen y valoración para que las propuestas que se formulan en el Plan de Acción sobre menores no acompañados presentado por la Comisión y cuya aprobación está prevista en la próxima reunión del Consejo Europeo, puedan ser objeto de una rápida implementación mediante el desarrollo de los instrumentos normativos y organizativos oportunos en este ámbito.

4.º Desarrollar con celeridad los trámites administrativos orientados a la reintegración familiar del menor o, si se dieran las condiciones adecuadas, para el retorno con el fin de conferir la tutela a los servicios de protección de los países de origen, de acuerdo con el interés superior del menor, en la forma y con las condiciones previstas en el apartado 5 del artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, en la redacción dada por la Ley Orgánica 2/2009.

5.º Distribuir el fondo estatal para la integración de los inmigrantes, previsto en el apartado 4 del artículo 2 ter de la Ley Orgánica 4/2000, en la redacción dada por la Ley Orgánica 2/2009, teniendo en cuenta la situación de las Comunidades Autónomas en relación con las exigencias derivadas de los menores extranjeros no acompañados.

6.º Agilizar los procedimientos sobre concesiones de autorizaciones de residencia a menores en el supuesto contemplado por el artículo 35.7 de la Ley Orgánica 4/2000, en la redacción dada por la Ley Orgánica 2/2009.

7.º Realizar un estudio, a partir de los datos disponibles, que ofrezca, entre otros, la magnitud del número de menores inmigrantes no acompañados, los flujos e itinerarios migratorios de estos menores en el territorio, y el mapa y coste de los recursos públicos destinados a su atención. Asimismo, contemplará los instrumentos que permitan el seguimiento y evaluación de los mecanismos de coordinación y colaboración interna y de aquellas iniciativas acordadas que tengan por objeto facilitar con garantías el retorno del menor con su familia y/o a su país de origen.»

Justificación.

Establecer medidas más equitativas y equilibradas en relación a la distribución de estos menores entre las Comunidades Autónomas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de mayo de 2010.—**Josu Iñaki Erkoreta Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

A la Mesa de la Comisión de Trabajo e Inmigración

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del

Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas para desarrollar una estrategia integral de las Administraciones Públicas implicadas en materia de acogida, integración social y reintegración familiar de menores extranjeros no acompañados.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de los siguientes puntos:

«7. Llevar a cabo un seguimiento de los menores no acompañados que pasan a estar tutelados por otras Comunidades Autónomas.

8. Elaborar un informe semestral sobre el grado de cumplimiento de la proposición no de ley aprobada en Comisión con el objeto de promover centros de acogida de menores no acompañados en países de origen, que será remitido al Parlamento.

9. Eliminar el artículo 35.11 de la Ley 4/2000, de 11 de enero, que permite transferir a las organizaciones no gubernamentales la tutela de menores no acompañados.»

Justificación.

Promover que se lleve a cabo la construcción de centros de menores en los países de origen como se aprobó en el Parlamento. La tutela de los menores no acompañados debe ser de las Comunidades Autónomas sin posibilidad de ser transferida a las ONG's. Cuando una Comunidad Autónoma tiene centros de menores no acompañados que exceden de su capacidad máxima pueden transferirlos a otras Comunidades Autónomas, siendo necesario por parte del Gobierno un seguimiento de estos menores.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de mayo de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Trabajo e Inmigración

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de adición a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas para desarrollar una estrategia integral de las Administraciones Públicas implicadas en materia de acogida, integración social y reintegración familiar de menores extranjeros no acompañados.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

7.º (nuevo). Presentar en el plazo de un año, en la Comisión de Trabajo e Inmigración, un balance de las medidas adoptadas para desarrollar una estrategia integral de las Administraciones Públicas implicadas en materia de acogida, integración social y reintegración familiar de menores extranjeros no acompañados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de mayo de 2010.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

161/001720

La Comisión de Trabajo e Inmigración, en su sesión del día 18 de mayo de 2010, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley con el objeto de destinar para la atención de menores extranjeros no acompañados en la Ciudad de Melilla la misma cantidad que en el ejercicio presupuestario del año 2009, en el marco del Convenio de Colaboración sobre Atención a Menores Extranjeros no Acompañados para el año 2010, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 393, de 18 de mayo de 2010.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de mayo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Trabajo e Inmigración

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados para presentar las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular, para destinar a la atención de menores extranjeros no acompañados en la ciudad de Melilla la misma cantidad que en el ejercicio 2009.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, dentro del marco del Convenio de Colaboración sobre Atención de Menores Extranjeros no Acompañados de la Ciudad Autónoma de Melilla, destine una mayor aportación económica que la presupuestada para el ejercicio 2010, siempre que se acredite una mayor necesidad

de atención y acogimiento de estos menores y teniendo en cuenta las circunstancias económicas del momento.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de mayo de 2010.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001725

La Comisión de Trabajo e Inmigración, en su sesión del día 18 de mayo de 2010, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley con el objeto de regular la inmigración circular y el retorno voluntario, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 393, de 18 de mayo de 2010, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a intensificar, en el marco del Enfoque Global de la Migración de la Unión Europea, el vínculo entre migración y desarrollo y a que, a tal efecto y mediante el refuerzo de relaciones de cooperación y desarrollo con los países de origen, explore nuevas vías de movilidad y estudie, en el ámbito del desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica 4/2000, en la redacción dada por la Ley Orgánica 2/2009, la modificación normativa necesaria para regular la inmigración circular y el retorno voluntario, de manera que se suspenda el cómputo de vigencia de la tarjeta de residencia durante el período de tiempo en que el inmigrante se encuentre en su país de origen como consecuencia de haberse acogido a un programa de retorno voluntario, salvo en los supuestos previstos en el Real Decreto 4/2008, de 19 de septiembre, con el objeto de que, en el caso de que vuelva a tener un contrato de trabajo en España, su tarjeta de residencia se active y siga vigente. Esta medida se extenderá a los familiares reagrupados.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de mayo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Trabajo e Inmigración

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley con el objeto de

regular la inmigración circular y el retorno voluntario, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De sustitución.

Se propone la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a intensificar, en el marco del Enfoque Global de la Migración de la Unión Europea, el vínculo entre migración y desarrollo y a que, a tal efecto y mediante el refuerzo de relaciones de cooperación y desarrollo con los países de origen, explore nuevas vías de movilidad y estudie, en el ámbito del desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica 4/2000 en la redacción dada por la Ley Orgánica 2/2009, una extensión de los programas de retorno voluntario para incluir nuevos proyectos productivos o de migración circular.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de mayo de 2010.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Política Territorial

161/000088

La Comisión de Política Territorial, en su sesión del día 25 de mayo de 2010, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la aplicación del artículo 61 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local para que el Gobierno disuelva las corporaciones locales gobernadas por Acción Nacionalista Vasca, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 16, de 20 de mayo de 2008.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Política Territorial

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la aplicación del artículo 61 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases